

CMAYSCAM	6.000	42.695	56.500	41.250	42.500	188.945
IGME	47.250	42.695	56.500	30.000	12.500	188.945
TOTAL	53.250	85.390	113.000	71.250	55.000	377.890

El IGME destinará las aportaciones de la CMAYSCAM a cubrir los costes de, las asistencias técnicas necesarias, material inventariable complementario al ya disponible en el IGME, así como, otros gastos fungibles y viajes y dietas necesarios para ejecutar el conjunto las actividades propuestas, según la tabla siguiente:

	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Viajes y dietas, fungible y otros gastos (capítulo 2)	6.000,00	30.000,00	26.500,00	30.000,00	26.500,00	119.000,00
Material inventariable		12.695,00		11.250,00	16.000,00	39.945,00
Asistencias técnicas			30.000,00			30.000,00
TOTAL	6.000,00	42.695,00	56.500,00	41.250,00	42.500,00	188.945,00

La cantidad que la CMAYSCAM aporta, CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (188.945,00 €), será realizada a través del capítulo 6 de su presupuesto con cargo a la aplicación presupuestaria 07.17100.4700; quedando, una vez transcurrida la primera anualidad desde su formalización, condicionada a la existencia de partida en los presupuestos de la CAM en los ejercicios correspondientes.

El IGME aporta, CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (188.945 €), será realizada a través del Capítulo 1 de su presupuesto de 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 con cargo a la aplicación 28.106.467F.120. La dedicación del personal del IGME al desarrollo de los trabajos contemplados en el convenio no supondrán incremento de los gastos de personal, en virtud de lo previsto el artículo 21 Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Gastos de personal funcionario y laboral		INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA		
Técnico y nivel	Coste unitario/año	Unidades	Dedicaciones en años	Subtotales
Funcionario nivel 26	83.142,40	4	0,25	83.142,40
Funcionario nivel 24	55.506,00	1	1	55.506,00
Funcionario nivel 18	35.263,80	1	0,3000598	10.581,25
Laboral G3	26.476,90	1	1,5	39.715,35
		TOTAL		188.945,00

La distribución temporal por anualidades con imputación del gasto al presupuesto del IGME correspondiente se recoge en el cuadro adjunto.

IGME	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Funcionario nivel 26	27.210,24	20.785,60	23.808,96	9.825,92	1.511,68	83.142,40
Funcionario nivel 24	10.848,90	4.793,70	13.119,60	17.156,40	9.587,40	55.506,00
Funcionario nivel 18	165,36	3.035,92	2.961,37	3.017,68	1.400,92	10.581,25
Laboral G3	9.025,50	14.079,78	16.610,07			39.715,35
TOTAL	47.250,00	42.695,00	56.500,00	30.000,00	12.500,00	188.945,00

DÉCIMA.- FORMA DE INGRESO

La aportación de fondos por parte de la CMAYSCAM, se hará al final de cada anualidad y se ingresará a nombre del IGME mediante transferencia bancaria, cuenta nº 90000001-20-0200007450, que el IGME tiene abierta en el Banco de España, C/ Alcalá 50, 28014-Madrid.

UNDÉCIMA.- JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse por la Comisión de Seguimiento prevista en el mismo.

Si no se llegara a un acuerdo, habrá de acudirse a la jurisdicción contencioso administrativa y ello en virtud de lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DUODÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Este convenio queda sometido al cumplimiento de todo lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE 236 de 2 de octubre de 2015), y particularmente en lo que se refiere al Capítulo VI "De los convenios", así como a cualquier otra Ley o normativa vigente que fuere aplicable, como la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 236 de 2 de octubre de 2015).

La suscripción del convenio está justificada al amparo del artículo 34 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

En testimonio de conformidad con lo expresado anteriormente, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y
SOSTENIBILIDAD DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE MELILLA
Fdo.: Hassan Mohatar Maanan

EL DIRECTOR DEL IGME
PS (Art. 13.1.H RD. 1953/2000 DE 1.12)
Luis Carreras Guillén Secretario General